REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001310501802018006600O
DEMANDANTE: YANETH BEATRIZ ECHAVARRIA
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y otro

En el presente proceso se tiene que, por medio de providencia del 17 de noviembre de 2021 el despacho adoptó una medida de dirección consistente en vincular a la Litis, a la hija de la demandante WENDY ALEXANDRA CASTRILLON ECHAVARRIA, en tal providencia se instó a la parte actora para que gestione la notificación de la vinculada en los términos previstos del artículo 41 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y bajo el trámite que consagran los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Pese a lo anterior no se observa ningún tipo de gestión por parte de los interesados para consumar la diligencia, por consiguiente, el despacho requerirá a la parte demandante para que cumpla lo ordenado en providencia del 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 50 del 23
de marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria